

## INFORME TECNICO N° 127-CFISC-GADML-2024

**PARA:** Ing. Belén Stefanía Párraga Intriago - ADMINISTRADOR DE CONTRATO

**DE:** Ing. Carlos Norberto Vélez Burgos - FISCALIZADOR DE OBRA

**FECHA:** 31 de diciembre de 2024

**ASUNTO:** INFORME TECNICO MOTIVANDO LA SUSPENSION DEL PLAZO CONTRACTUAL de la obra proceso: proceso: No. MCO-GADML-2024-12, “CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER PARA LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SARA WARMÍ, COMUNIDAD CENTRO HUINO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”.

### ANTECEDENTES. –

- La máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, con base a los informes emitidos por los profesionales Municipales inmerso en este proceso, emite la Resolución Administrativa No. 281-GADML-2024, de fecha 10 de Diciembre del 2024, en el cual se resuelve Adjudicar al oferente “ALCRIVEL CONSTRUCCIONES CONSULTORES S.A.S”, con número de RUC: 229353162001, el proceso de Menor Cuantía de Obras, signado con código No. MCO-GADML-2024-12, para la contratación de la CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER PARA LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SARA WARMÍ, COMUNIDAD CENTRO HUINO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”.
- En la Resolución Administrativa No. 281-GADML-2024, de fecha 10 de Diciembre del 2024, también designa a la Ing. Belén Stefanía Párraga Intriago, como ADMINISTRADOR DE CONTRATO, para el proceso antes descrito.
- Con fecha 18 de diciembre de 2024, se suscribe legalmente el contrato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, debidamente representado por el señor Kleber Fabián Olalla Torres, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto; y, por otra parte, la COMPAÑIA ALCRIVEL CONSTRUCTORES CONSULTORES S. A. S., con número de RUC 2293531652001, representado por el señor Washington Mauricio Chica Erazo, en su calidad de Gerente General.
- A los 23 días del mes de Diciembre del 2024, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del GADML, se reúnen la Ing. Belén Párraga, en calidad de ADMINISTRADOR DE CONTRATO, y el Sr. Washington Mauricio Chica Erazo Gerente General de la Compañía “ALCRIVEL CONSTRUCCIONES CONSULTORES S.A.S” en calidad de Contratista, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el plazo contractual; plazo que se encuentra establecido en

el contrato, en su CLÁUSULA SÉPTIMA, donde estipula que el Plazo contractual es de 90 días contados desde el día siguiente de la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible en la cuenta del contratista, suscribiendo la respectiva ACTA DE INICIO.

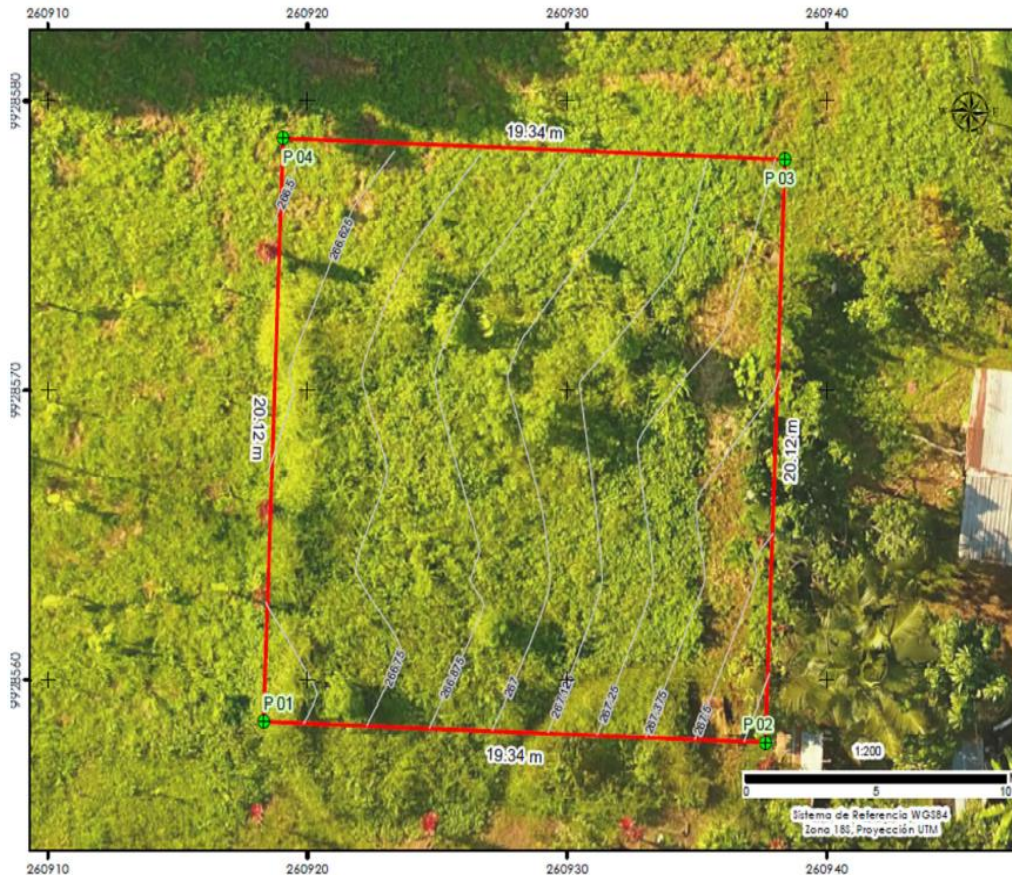
- Mediante Memorando Nro. GADMCL-DGOPM-2024-2880-M-GD de fecha 23 de diciembre de 2024, la Ing. Belén Párraga Intriago, solicita al Sr. Kleber Fabián Olalla Alcalde del Cantón Loreto se designe Fiscalizador para la obra: CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER PARA LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SARA WARMÍ, COMUNIDAD CENTRO HUINO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.
- Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0166-A-GADML-2024, de fecha 24 de diciembre de 2024, la máxima autoridad de la entidad contratante, designa al Ing. CARLOS NORBERTO VELEZ BURGOS, con cedula de ciudadanía N° 1307017796 - Coordinador de Fiscalización, como FISCALIZADOR del proceso No. MCO-GADML-2024-12, “CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER PARA LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SARA WARMÍ, COMUNIDAD CENTRO HUINO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”.
- Con fecha 24 de diciembre de 2024, a las 14H30, en la cancha cubierta de la comunidad CENRO HUINO, luego del respectivo recorrido al sitio de implantación de la obra, se realiza la respectiva SOCIALIZACIÓN de inicio de la misma, para lo cual participan por parte de la comunidad la presidenta de la Asociación de Mujeres “SARA WARMÍ”, beneficiarias de la obra, presidente, directivos, y habitantes de la comunidad Centro Huino; y por la entidad contratante, la Concejala Marisol Tanguila, Director de OO.PP.MM., Coordinador de Participación ciudadana, técnico proyectista, Administrador de contrato y Fiscalizador designado de la obra.
- En el recorrido de inspección del sitio de implantación, del día 24 de diciembre de 2024, conjuntamente entre Contratista, Administrador del contrato, y Fiscalizador, se pudo evidenciar, que el terreno cuenta con 19.34 metros de frente, y 20.12 metros de fondo; mientras que de acuerdo a los Planos, la estructura de la Casa taller a construir, mide 12.50 metros de frente por 22.70 metros de fondo; es decir el terreno disponible, es insuficiente, en su dimensión de fondo, para implantar la estructura diseñada.

## 1. OBJETIVO. –

Elaborar y remitir **INFORME TECNICO** motivando una **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO CONTRACTUAL**, por **No convenir a los Intereses Institucionales continuar con la ejecución de los trabajos de la obra Proceso: No. MCO-GADML-2024-12, “CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER PARA LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SARA WARMÍ, COMUNIDAD CENTRO HUINO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”.**

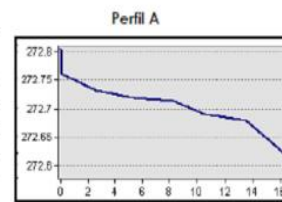
## 2. UBICACIÓN DE LA OBRA. –

La obra se encuentra ubicada en el centro poblado de la comunidad Centro Huino, parroquia Puerto Murialdo, cantón Loreto, Provincia de Orellana.



Coordenadas UTM 18S			
No.	X	Y	Nombre
1	260918.32	9928558.59	P 01
2	260937.64	9928557.88	P 02
3	260938.39	9928577.98	P 03
4	260919.06	9928578.70	P 04
5	261056.49	9928599.08	Ref 01

Cuadro de datos de planimetría				
Orientación	LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)
	EST	PV		
Norte	P 04	P 03	S 87°52'44" E	19.34
Este	P 03	P 02	S 2°7'16" W	20.12
Sur	P 02	P 01	N 87°52'44" W	19.34
Oeste	P 01	P 04	N 2°7'16" E	20.12
ÁREA TOTAL DESTINADA PARA LA CONSTRUCCIÓN: 389.12 m <sup>2</sup>				



## 3. INFORMACION DEL CONTRATO. –

Objeto del Contrato:	“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER PARA LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SARA WARMÍ, COMUNIDAD CENTRO HUINO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”.
Código de Proceso:	No. MCO-GADML-2024-12
Contratante:	GADM LORETO
Contratista:	ALCRIVEL CONSTRUCTORES CONSULTORES S. A. S.
Administrador de Contrato:	Ing. Belén Stefania Párraga Intriago
Fiscalizador:	Ing. Carlos Norberto Vélez Burgos
Fecha de Suscripción del Contrato:	18 de diciembre de 2024

Plazo contractual:	90 días calendarios
Fecha notificación del Anticipo:	23 de diciembre de 2024
Fecha Acta de Inicio de Obra:	23 de diciembre de 2024
Fecha Inicio de Plazo:	24 de diciembre de 2024
Fecha de terminación contractual:	23 de marzo de 2025
Plazo transcurrido al cierre del informe:	8 días. (hasta el 31 de diciembre de 2024)
Tiempo a favor de la contratista:	82 días.
Suspensión:	ninguna
Monto contratado:	\$ 88.666,567 USD
Anticipo acreditado del 50%:	\$ 44.333,29 USD

#### 4. BASE LEGAL. –

***NUEVO REGLAMENTO DE LA LOSNCP, Art. 289.- Prórrogas y suspensiones del plazo contractual.*** - En todos los contratos sometidos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se estipulará una cláusula referente a prórrogas y suspensiones del plazo contractual.

*Las prórrogas de plazo proceden únicamente a pedido motivado y justificado del contratista, alegando que se trata de circunstancias objetivas ajenas a su voluntad, las cuales no pudieron ser previstas al momento de la suscripción del contrato.*

***La suspensión del plazo se da por iniciativa unilateral de la entidad contratante y procede sólo cuando de manera razonada y motivada no sea conveniente para los intereses institucionales continuar la ejecución de los trabajos.***

***NUEVO REGLAMENTO DE LA LOSNCP, Art. 291.- Procedimiento para suspensión del plazo contractual.***- En todos los casos de suspensión del plazo contractual por iniciativa de la entidad contratante se observará el siguiente procedimiento:

- 1. Informe motivado del administrador del contrato que justifique las causas de suspensión del plazo contractual. En caso de obras, se necesitará adicionalmente el respectivo informe motivado del fiscalizador.*
- 2. Resolución motivada de la máxima autoridad ordenando la suspensión del plazo contractual, la cual será notificada al contratista, con copia al administrador del contrato y fiscalizador si es que hubiere.*

#### 5. ANÁLISIS DE LA MOTIVACION DE SUSPENSIÓN DE PLAZO. -

En el recorrido de inspección del sitio de implantación, del día 24 de diciembre de 2024, conjuntamente entre Contratista, Administrador del contrato, y Fiscalizador, se pudo evidenciar, que el terreno cuenta con 19.34 metros de frente, y 20.12 metros de fondo; mientras que de acuerdo a los Planos, la estructura de la Casa Taller a construir, mide 12.50 metros de frente por 22.70 metros de fondo; es decir el terreno disponible, es insuficiente, en su dimensión de fondo, para implantar la estructura diseñada.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

- El terreno disponible, es insuficiente, en su dimensión de fondo, para implantar la estructura diseñada, de acuerdo a los Planos de la Casa Taller a construir.
- Una alternativa de solución, sería el REDISEÑO de la Casa taller a construir, acorde a las dimensiones del terreno disponible, o en el caso de existir la disponibilidad, por parte de los beneficiarios de la obra, cambiar el terreno de implantación a un lugar que sus dimensiones permitan construir la casa taller de acuerdo al diseño previsto, y que este cumpla con la legalidad que el caso lo amerita.
- Por lo antes descrito, se sugiere solicitar **LA SUSPENSION temporal del plazo contractual de la obra: MCO-GADML-2024-12, “CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER PARA LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SARA WARMI, COMUNIDAD CENTRO HUINO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”**, hasta determinar la **SOLUCIÓN más conveniente, para el emplazamiento de la CASA TALLER a construir**, aplicando el **Art. 289.- Prórrogas y suspensiones del plazo contractual. – “...En todos los contratos sometidos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se estipulará una cláusula referente a prórrogas y suspensiones del plazo contractual.**

*La suspensión del plazo se da por iniciativa unilateral de la entidad contratante y procede sólo cuando de manera razonada y motivada no sea conveniente para los intereses institucionales continuar la ejecución de los trabajos.*

## 7. FIRMA DE RESPONSABILIDAD. –

Elaborado por:

Ing. Civil Carlos Norberto Vélez Burgos  
**FISCALIZADOR**